

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político



ESTADO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
COORDINACION NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR

ORIGINAL

13 AGO 2010

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
Depart.		
Juridico		
Dep. T.R. Y Regist.		
Depart.		
Contabil.		
Sub Dep.		
C. Central		
Sub. Dep.		
E. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.		
Depart.		
Auditoria		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub. Depto.		
Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$		
Imputación		
Anot. Por		
Imputación		
Deduc. Dto.		

22 MAR. 2010

RESOLUCIÓN NÚMERO 2006

Santiago, 05 de Marzo de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, la causahabiente del Señor : REBOLLEDO TORRES FELIX ANTONIO, RUT: 03494250-1, que a continuación se señala:
TRONCOSO BENAVIDES DELFINA, RUT: 04167427-K, presentó solicitud de Pensión No Contributiva de Sobrevivencia ante la Comisión especial referida en los vistos.

2º Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social, dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley 19.234.

3º Que con fecha 04-12-2009 la interesada optó por la Pensión No Contributiva de Sobrevivencia y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contempla 15 años 01 meses 00 días.

4º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :
01 de Diciembre de 2003
01 de Septiembre de 2004
01 de Diciembre de 2004
01 de Septiembre de 2005
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

TOMADO RAZON
Por Orden del Contralor
General de la Republica

11 AGO 2010

José Subrogante
Subdirección Seguridad Social

- c.c. - SuperIntendencia AFP
- AFP PROVIDA
- Interesado

00000000

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor:
REBOLLEDO TORRES FELIX ANTONIO, RUT: 03494250-1, fallecido con
Fecha 19 de Julio de 1993, ex. trabajador del ASENTAMIENTO
SAN FRANCISCO, tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a su causahabiente,
el beneficio de Pensión No contributiva que ha
sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto
de Previsión Social.

Nombre	Rut	Monto
TRONCOSO BENAVIDES DELFINA	04167427-K	
Fecha de inicio:	01 de Agosto de 2003	\$ 60.816
Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$ 61.394
	01 de Septiembre de 2004	\$ 67.533
	01 de Diciembre de 2004	\$ 69.208
	01 de Septiembre de 2005	\$ 75.500
	01 de Diciembre de 2005	\$ 78.233
	01 de Diciembre de 2006	\$ 79.892
	01 de Diciembre de 2007	\$ 85.836
	01 de Diciembre de 2008	\$ 93.467

- La interesada, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500.

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 11 de Julio de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO